

## RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 5 6 7

REF.: DISPONE CIERRE DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA QUE INDICA.

Talca, 26 NOV. 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0026 del 04.02.2000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe de Coordinadora Regional del programa PMI de fecha 22 de octubre de 2014; Informe Financiero del Subdirector de Recursos Físicos de la Junta nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 09 de junio de 2014 se celebró Contrato de Aportes para la Ejecución del Programa de Mejoramiento de la Infancia (PMI), denominado "Rincón de los Niños", comuna de Constitución. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 015336 de fecha 13 de junio de 2014.

2.- Que según indica informe de fecha 22 de octubre de 2014 de la Coordinadora Regional de Programas PMI y CASH, doña Lorena Molina Ulloa, la comunidad manifiesta expresamente su voluntad de no seguir con la ejecución del programa en reunión sostenida al efecto con fecha 02 de septiembre de 2014.

3.- Que según indica Informe de fecha 20 de noviembre de 2014 del Subdirector de Recursos Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, don Gonzalo Vásquez Contreras, han sido rendidos satisfactoriamente la totalidad de los dineros transferidos a la fecha para la ejecución del programa, por lo que no existirían obligaciones pendientes en materia financiera.

4.- Que según lo establece la cláusula DÉCIMO del Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos PMI, celebrado con fecha 09 de junio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término unilateralmente al contrato en el caso que surgieran desacuerdos que pusieran en peligro el destino de los fondos aportados por la JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

5.- En virtud de los antecedentes tenidos a la vista procede poner término al contrato celebrado con fecha 09 de junio de 2014.

### RESUELVO:

**1º DISPÓNGASE** el cierre del Programa de Mejoramiento de la Infancia denominado "Rincón de los Niños", de la comuna de Constitución a contar del 01 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 015336 de fecha 13 de junio de 2014.

**2° PÓNGASE TÉRMINO** unilateralmente al contrato celebrado con fecha 09 de junio de 2014 en virtud de lo establecido en la cláusula DÉCIMO del mismo.

**3° ESTABLÉZCASE** que no existen obligaciones pendientes ya que fueron rendidos satisfactoriamente la totalidad de los dineros transferidos para la ejecución del Programa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Esquivel*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Signature]*  
AEEP/EFG/ESA/GVC/VRGD/esa

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes